

Sesión N° 2.057

Celebrada el 29 de Diciembre de 1965

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Benítez, Claro, Maira, Smits, Undurraga, Vinagre y Jarama; el Vice Presidente señor Massad, el Gerente General señor Flaitey, el Secretario Subrogante señor Marshall, el Fiscal señor Pulido, el Sub Gerente Secretario Subrogante, señor Reyes. Concurren además los señores Villarroel y Raúl Varela, Gerente de Crédito en el Exterior y Superintendente de Bancos, respectivamente. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 2.056, celebrada el 22 de Diciembre de 1965, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 22 al 28 de Diciembre de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas en pago Vistamos Warrants	E°	458.038,29
Letras descontadas a la Industria Salitiera		<u>322.926,53</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 795, celebrada el 28 de Diciembre de 1965.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta N° 319, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las letras que se indican, de cuyos protestos se da cuenta en las minutas que se detallan a continuación:

Fecha de Minuta N°
Cancelación

20.12.65 (abono)

315

Letra a/c. [redacted], descontada a [redacted] por E° 10.000.- Abono de E° 9.350,55 efectuado por el Aceptante en este Banco Central, el 20 de Diciembre de 1965.

20.12.65

317

Letra a/c. [redacted] descontada a [redacted] por E° 10.000.-, cancelada por el

aceptante el 20 de Diciembre de 1965, en este Banco Central.

20.12.65

317

Setia a/c. [redacted] descontada a [redacted] por E. 10.000.- cancelada por el aceptante el 20 de Diciembre de 1965, en este Banco Central.

Operaciones a plazo en moneda extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones cursadas entre el 17 al 24 de Diciembre de 1965, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encaje):

Operaciones nuevas

US\$ 4.046.24

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Setias y Colchazos de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 22 al 28 de Diciembre de 1965:

Préstamos Warrants.

Deuda	Monto	Terc.	Abono	Saldo	No. Fcto.	Merc.
[redacted]	32.000.-	22.12.65	6.400.-	25.600.-	21.1.66	Aji. Pimentón
[redacted]	286.843.53	15.12.65	- - -	286.843.53	4.1.66	Sem. arroz
[redacted]	31.134.13	20.12.65	- - -	31.134.13	19.1.66	duyagón
id.	37.200.-	19.12.65	- - -	37.200.-	18.1.66	id.
[redacted]	150.000.-	20.12.65	30.000.-	120.000.-	19.1.66	trigo
[redacted]	68.480.24	20.12.65	- - -	68.480.24	9.1.66	sem. trigo
[redacted]	100.000.-	22.12.65	10.000.-	90.000.-	21.1.66	Ajúcar
[redacted]	150.000.-	19.12.65	- - -	150.000.-	18.1.66	lana
[redacted]	58.000.-	22.12.65	- - -	58.000.-	21.1.66	linaza
[redacted]	18.000.-	22.12.65	3.600.-	14.400.-	21.1.66	maíz
[redacted]	25.600.-	21.12.65	8.000.-	17.600.-	20.1.66	id.
[redacted]	48.330.-	22.12.65	12.000.-	36.330.-	21.1.66	id.
[redacted]	60.000.-	23.12.65	30.000.-	30.000.-	22.1.66	sem. maiz.
id.	112.000.-	22.12.65	28.000.-	84.000.-	21.1.66	id.
[redacted]	87.000.-	22.12.65	26.100.-	60.900.-	23.3.66	maíz
[redacted]	89.000.-	27.12.65	44.500.-	44.500.-	26.1.66	trigo
[redacted]	80.000.-	24.12.65	10.000.-	70.000.-	4.1.66	lana
[redacted]	150.000.-	25.12.65	- - -	150.000.-	24.1.66	id.
[redacted]	650.000.-	25.12.65	- - -	650.000.-	24.1.66	vino
[redacted]	25.000.-	24.12.65	- - -	25.000.-	23.1.66	arroz
[redacted]	70.000.-	27.12.65	35.000.-	35.000.-	15.1.66	trigo
[redacted]	100.000.-	28.12.65	- - -	100.000.-	27.1.66	lana

Fixaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 25 de Diciembre de 1965, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Sub-Jefe de Secretarías Subrogante informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N°s. 755 y 756, del 23 de Diciembre de 1965, Carta-Circular de la misma fecha y Telegrama-Circular del 27 de igual mes, que se refieren, respectivamente, a "Períodos de Encaje. Decreto Supremo N° 3217, de 26 de Noviembre de 1965", "Revalorización de Bienes Raíces", "Instrucciones para la confección del próximo balance" y "Reanudación de operaciones del Banco del Pacífico".

Operaciones de Cambio Libre.-

El Jefe General da cuenta de que en el período comprendido entre el 20 y el 24 de Diciembre de 1965, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 23.220.798.31 y egresos por us\$ 17.424.557.22. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 15.553.741.22 y las ventas a us\$ 10.432.777.82.

Saldo Corresponsales al 17.12.65

us\$ 29.379.114.82

Ingresos

Compras: Colre Aportes de Capital
Colre Cnts Producción
Retornos Exportación
Cambio de Conedores
Varios
Sig. Compras a futuro
Otros aportes de capital

us\$ 127.365.-
3.625.165.40
2.293.188.22
606.854.43
2.416.270.10
5.952.818.07
532.080.-

Sub Total

us\$ 15.553.741.22

Depósitos del Fisco

5.406.539.38

Depósitos Ber. Acctas. y del Estado

650.667.15

Otros Depósitos de terceros

1.605.270.62

Otros Ingresos

4.579.94

us\$ 23.220.798.31

us\$ 52.592.913.13

Egresos

Ventas: Varios

us\$ 2.405.796.24

Ber. (col. Imp. y Com. For.)

2.198.241.-

Liq. Compromisos a futuro

5.828.670.58

Cambio de Conedores

70.-

Sub Total

us\$ 10.432.777.82

Giro de Ber. Acctas. y del Estado

484.328.86

Giro del Fisco

5.600.000.-

Giro de la Caja de Amortización

209.581.28

Antorización de Reembolsos

31.021.96

us\$ 16.757.809.92

	us\$ 16.757.809.92	us\$ 52.599.913.13
Otros Giros de Terceros	661.755.87	
Gastos Generales	28.38	
Otros Egresos	4.963.05	us\$ 17.424.557.22
Saldo Correspondientes (Ctas. Ctes.)		us\$ 33.175.355.91
(Cied. A.D.)		30.042.592.83
Saldo Correspondientes en us\$ al 24.12.65		us\$ 65.217.948.74

Cuenta Conversion N° 8

Saldo al 17 de Diciembre de 1965		us\$ 221.553.808.97
<u>Compras</u>		
Costo Costo Producción	us\$ 3.614.063.33	
Varios Retorno Exportación	2.293.188.22	
Varios Contado	3.012.782.96	us\$ 8.920.034.51
		us\$ 230.473.843.48
<u>Ventas</u>		
Bancos Efectivos	us\$ 2.198.241.-	
Bancos Pago Obligaciones	9.815.68	
Varios Contado	2.405.796.24	us\$ 4.613.853.92
		us\$ 225.859.990.56
Encaje		4.046.24
Anticipos Amortización Pagados		7.432.849.12
Préstamos Populares		886.925.13
Ref. Línea de Cied. sq. Presup. de Caja		2.392.794.21
Saldo al 24 de Diciembre de 1965		us\$ 236.576.605.26

Mercado Bancario Libre Fluctuante (En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	us\$ 19.104.-	us\$ 8.217.-
<u>Marzo</u>	us\$ 17.132.-	us\$ 8.599.-
<u>Abril</u>	us\$ 18.664.-	us\$ 10.551.-
<u>Mayo</u>	us\$ 25.857.-	us\$ 6.315.-
<u>Junio</u>	us\$ 41.996.-	us\$ 21.743.-
<u>Julio</u>	us\$ 18.253.-	us\$ 9.172.-
<u>Agosto</u>	us\$ 30.352.-	us\$ 11.137.-
<u>Septiembre</u>	us\$ 17.663.-	us\$ 3.330.-
<u>Octubre</u>	us\$ 21.433.-	us\$ 9.751.-
	us\$ 239.093	us\$ 98.203.-

(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
	us\$ 239.093.-	us\$ 98.203.-	
<u>Noviembre</u>			
Cobros Cont. Recd. us\$	9.499.-	Ben. Efectivas us\$	4.593.-
Tarifs Ret. Exp.	5.674.-	Ben. Pago Oblig.	55.-
Ben. Efectivas	234.-	Ben. (Sesión 276)	34.-
Tarifs Contado	758.-	Ben. ventas a futuro	739.-
	us\$ 16.165.-	Tarifs Efectivas	1.460.- us\$ 6.881.-
<u>Diciembre (1°-24)</u>			
Cobros Cont. Recd. us\$	13.912.-	Fisco Pago Oblig. us\$	3.728.-
Tarifs Contado	6.710.-	Ben. Efectivas	5.512.-
Tarifs Ret. Exp.	6.238.-	Tarifs Efectivas	4.999.-
Ben. Contado	209.-	Ben. Pago Oblig.	69.-
Traspaso Cmr. N°6	9.645.-	Tarifs Pago Oblig.	3.-
	us\$ 36.714.-		us\$ 14.311.-
	us\$ 291.972.-		us\$ 119.395.-

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa Pagars Leyes 14949-14171

<u>Pagars ley 14949 Dcto. 4401</u>	
Saldo al 17.12.65	us\$ 2.649.853.02
Saldo al 24.12.65	us\$ 2.649.853.02
<u>Pagars leyes 14949-14171</u>	
<u>Dcto. 3203-3475-4401</u>	
Saldo al 17.12.65	448.796.69
Saldo al 24.12.65	448.796.69
<u>Pagars ley 14949 Dcto. 4531</u>	
Saldo al 17.12.65	9.982.118.31
Saldo al 24.12.65	9.982.118.31
<u>Pagars ley 14949 Dcto. 319</u>	
Saldo al 17.12.65	700.898.46
Saldo al 24.12.65	700.898.46
	us\$ 13.781.666.48 E* 20.363.823.29

El señor Ibañez, da cuenta que al 28 de Diciembre de 1965, la posición de cambios del Banco estaba sobrec comprada en us\$ 216.910.468.51. Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$... 73.000.000.-, el total está formado por us\$ 4.300.000.- de propiedad de los Bancos, us\$ 13.300.000.- del Fisco; us\$ 5.000.000.- de otros compromisos y

us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 50.300.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Compensales del Exterior de us\$ 4.650.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 54.950.000.-.

A continuación el Jefe General manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 27 de Diciembre de 1965, el total de estas últimas ascendía a E°... 1.267.143.000.- y la de billetes y monedas a E° 881.318.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1964, un aumento del total de la emisión de E° 350.663.000.- y un aumento de E° 321.929.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Reglamentación. - El señor Ibáñez informa que el Comité de Estudios en Sesión celebrada en la mañana de hoy, dió su aprobación a un proyecto de acuerdo para reglamentar la concesión de créditos Warrants. A continuación, procede a dar lectura al texto respectivo.

El señor Mañera hace presente que esta iniciativa se aprobó en el entendido de que se propondría, en la próxima Sesión, un sistema de crédito Warrants para los productores de vinos de exportación embotellados.

El señor Jefe General ratifica lo expuesto por el señor Mañera.

Cerrado el debate y de acuerdo con sus facultades privativas, el Directorio del Banco Central de Chile aprueba las siguientes disposiciones reglamentarias para la concesión de Créditos Warrants.

- 1°.- Se concederán créditos, en garantía de productos, a los que cumplan las condiciones que a continuación se indican:
 - a) Los productos deben tener una estacionalidad rigurosa en su producción;
 - b) Los bienes deben ser producidos en el país;
 - c) El consumo de los productos debe ser popular, masivo o generalizado;
 - d) Los productos deben estar constituidos por materias primas, para ser elaboradas en el curso del año o que sirvan para nuevas producciones y cuya finalidad sea elevar la calidad de los mismos, o bien productos elaborados con materias primas que cumplan las condiciones establecidas en este número;
 - e) Los productos sean de fácil liquidación, para cubrir eventuales

Créditos Warrants. -

casos de insolvencia;

f) El objeto de los préstamos warrants será el de facilitar la comercialización de bienes cuya producción sea de carácter estacional y que deben ser adquiridos por la industria dentro de un período limitado y para satisfacer sus necesidades de elaboración anual.

2°.- El crédito será otorgado a los usuarios de las materias primas, a los productores de los bienes elaborados y a las cooperativas.

3°.- No se otorgarán créditos warrants con garantía de un producto que se encuentre en proceso de elaboración, por simple que éste sea, con excepción del vino en el caso de préstamos que se otorguen a cooperativas.

4°.- Los productos que podrían destinarse como garantía de préstamos warrants, distribuidos por grupos, serán los siguientes:

Grupo 1: Trigo y maíz

Grupo 2: Arroz, cebada, avena y oleaginosas

Grupo 3: Lana, fibra de cáñamo y fibra de lino

Grupo 4: Conservas de frutas, de verduras, y azúcar de remolacha, de pescados y mariscos, excluidos los crustáceos.

Los préstamos warrants con garantía de conservas de pescados y mariscos, excluidos los crustáceos, sólo podrán otorgarse a los industriales de las zonas de Hanguibue, Chiloé y Aysén.

Grupo 5: Semillas certificadas

Grupo 6: Aves y cerdos congelados y huevos

Grupo 7: Seche en polvo.

Grupo 8: Vinos, exclusivamente a Cooperativas.

5°.- El Comité de Operaciones podría eliminar los requisitos establecidos en los números 1, 2, 3 y 4 cuando se tratase de préstamos otorgados a Cooperativas. No obstante lo anterior se mantendría la limitación tratándose de crustáceos.

6°.- Las listas serán revisadas en el último trimestre de cada año.

7°.- El monto máximo de los créditos será del 70% del valor del producto y el Comité de Operaciones podría rebajarlos cuando los productos estén sujetos a riesgos de descomposición, experimenten fluctuaciones en sus precios o por otras razones.

8°.- La cantidad de productos que podrían garantizar préstamos warrants no excederá al 50% de la compra anual, cuando se trate de materias primas y de la producción anual, cuando se refiera a bienes elaborados.

Esta disposición no regirá para las cooperativas.

9°.- Los créditos se otorgarán por un plazo no superior

a 180 días. El plazo máximo regirá cuando se solicitan en el período de cosecha del producto dado en garantía y, a medida que pase dicho período el plazo será menor.

Los créditos Warrants serán renovables por períodos de 30 días, con abono previo de no menos de un sexto del crédito vigente al solicitar la primera renovación. Se podrán imputar a este sexto los pagos que se hayan efectuado con anterioridad al vencimiento del préstamo.

En casos muy calificados, la Jencia General podrá conceder a Cooperativas prórogas en condiciones diferentes.

10°.- No se descontarán letras para pago de Créditos Warrants.

11°.- No se cursarán créditos con garantía de productos de nuevas cosechas, mientras no se hayan cancelado los autorizados con prenda de la cosecha anterior.

12°.- La tasa de interés que cobrará el Banco Central por estos créditos será de un 10 por ciento anual y para las cooperativas será de un 8 por ciento anual.

13°.- El producto del Crédito Warranto deberá dedicarse de preferencia al pago de obligaciones pendientes, generadas en la adquisición de productos objeto del préstamo o de la correspondiente materia prima.

14°.- Las empresas que hayan pactado "líneas de Crédito según Presupuestos de Caja", podrán solicitar, dentro de su presupuesto, créditos warrants en las condiciones indicadas. El Banco Central participará, por tanto, en la línea en el monto de warrants, el que se deducirá para el cálculo de refinanciamiento a las empresas bancarias. La solicitud de crédito deberá ser presentada a través del Banco principal en la línea.

15°.- El Comité de Operaciones dará prioridad a las solicitudes de créditos warrants de empresas que hayan pactado líneas de Crédito según Presupuestos de Caja.

16°.- El volumen total de créditos warrants, otorgado por el Banco Central de Chile, se fijará de acuerdo con las necesidades del mercado, las disponibilidades de recursos y los objetivos establecidos por la política crediticia. No existirán márgenes por productos, pero se deberá cuidar que la demanda sea satisfecha de acuerdo con las necesidades de crédito para todos ellos y con los programas generales de desarrollo.

Artículos Transitorios.

Artículo 1. - No regirá lo dispuesto en el número 10 de este Acuerdo para el descuento de letras destinadas al pago de créditos Warrants vigentes en esta fecha, los que deberán ser totalmente cancelados, a más tardar, el 30 de Abril de 1966 o a su vencimiento original si este fuera posterior a esa fecha.

Artículo 2. - Este Acuerdo empezará a regir desde el 1° de Enero de 1966.

Redescuento de letras
Aguías y de Vinos. -
Líneas de Crédito según
Presupuesto de Caja. -
Lettas de Producción. -

Modificación Acuerdo. - Modificación normas. - Modificación normas de encaje. -

El señor Ibáñez manifiesta que por acuerdo del Comité de Estudios las materias indicadas deben quedar pendientes hasta la próxima Sesión.

Se toma conocimiento.

Instituto de Economía
de la Universidad de
Chile. -

Encuestas sobre ocupación y desocupación. -

El señor Gerente General da cuenta de que se ha recibido una nota del Instituto de Economía de la Universidad de Chile, en que solicita que, al igual que en años anteriores, el Banco Central contribuya con un aporte a los gastos que debe hacer con motivo de las encuestas sobre ocupación y desocupación. Apeza que estas ayudas las ha estado efectuando el Banco Central desde el año 1961 y que en 1965 alcanzó a E° 121.000. En esta oportunidad piden que el Banco Central contribuya con la suma de E° 160.000. - para financiar, en parte, el total de los desembolsos por E° 232.000. -. Añade que la diferencia la absorberá el Instituto con sus recursos propios.

Finalmente expresa que estas encuestas son de gran utilidad para las investigaciones que realiza el Departamento de Estudios del Banco Central.

En atención a lo expuesto se resuelve contribuir con la cantidad de E° 160.472. - a los gastos que demandará al Instituto de Economía de la Universidad de Chile la realización de las encuestas sobre ocupación y desocupación que efectuará en el gran Santiago en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del presente año.

La cantidad indicada corresponde a la diferencia entre el costo total de estos trabajos, que alcanzará a E° 232.472. - incluyendo el valor de investigaciones adicionales que se estime necesario realizar, y la suma que ese Instituto está en situación de financiar con sus propios recursos.

Solicitud. -

El señor Ibáñez hace presente que en el Comité de Estudios de esta mañana los señores Directores tuvieron oportunidad de oír las explicaciones proporcionadas por el señor Superintendente de Bancos acerca del problema relacionado con el [redacted]. Agradece que, por lo avanzado de la hora, no se alcanzó a adoptar una resolución sobre el particular y, en consecuencia, correspondería continuar el debate en esta Sesión.

El señor Massad hace un resumen del problema. Explica que se trata de que la Superintendencia de Bancos ha descubierto una alteración de las cifras del encaje del [redacted], lo que para el año en curso le significaría una multa cercana a los E° 5.000.000.-. Por otra parte, agrega, durante el mes de Diciembre el [redacted] tiene un déficit de encaje que alcanza a un total acumulado de E° 167.000.000.-. Se estima que a fines del mismo mes esta cifra llegaría a E° 220.000.000.-. Ahora bien, como este Banco debió pagar multas por los meses anteriores, la correspondiente a este mes será del 67%, lo que le significaría un desembolso de E° 600.000.-, en circunstancias que la utilidad de la Empresa para el presente semestre, fluctúa entre E° 500.000.- y E° 600.000.-.

Expresa a continuación que, si bien es cierto que el [redacted] se encuentra dentro de las normas específicas para tener acceso a las ayudas del Banco Central, no ha cumplido, por otra parte, con otras obligaciones razón por la cual y en estricto derecho, no podría acogerse a dichas ayudas en el mes de Diciembre, lo que le representaría una multa igual al total de las utilidades para el segundo semestre de 1966. Finalmente manifiesta que la Mesa pone en conocimiento de los señores Directores este problema con el objeto de que decida lo que debe hacerse en el mes de Diciembre, desde el momento que la aplicación de multas, por los períodos anteriores, es asunto privativo de la Superintendencia de Bancos.

El señor Molina comparte una opinión formulada por el señor Múduraga y solicita el asentimiento de los señores Directores para suspender la Sesión y constituirse en Comité de Estudios. Enseguida se reabrirá la Sesión para adoptar un acuerdo definitivo.

Por unanimidad el Directorio se constituye en Comité de Estudios.

Reabierta la Sesión y con el voto en contra del señor Benítez, se faculta al Comité Ejecutivo para que, previo visto bueno de la Superintendencia de Bancos, conceda al [redacted] un préstamo especial destinado a cubrir todo o parte del déficit de encaje que se le producirá en el mes de Diciembre del presente año.

Esta operación deberá ser ratificada por el Directorio en la próxima Sesión ordinaria.

Despedida del Director
Señor Benítez. -

El señor Mndurraga hace presente que como esta es la última Sesión a la que asiste don Julio Benítez, por el hecho de haber terminado el período para el cual fue elegido Director del Banco, debe dejar constancia, a pesar de que los separan ideologías totalmente diversas, de que ha sido un leal contendor que ha permitido mantener un diálogo de interés, a través de tantos debates.

El señor Massad comparte lo expresado por el señor Mndurraga y destaca que, en el estudio de los problemas de que debe ocuparse el Directorio la intervención del señor Benítez siempre ha sido en un plano de lealtad y consecuente con sus principios.

Agradece, finalmente, el señor Vice Presidente, la colaboración del señor Julio Benítez.

El señor Benítez agradece las expresiones de los señores Massad y Mndurraga.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

Benítez
Claro
Maira
Smits
Mndurraga
Viguera
Jaurer

/Seo an
[Signature]
Mndurraga
[Signature]

Molina
Massad
Háñez
Marshall